

# CIRCULAR NUMERO -1-

TEMPORADA 2012/2013

## PLAN COMPETICIONAL

Plan Competicional de la temporada 2012/2013 que ha sido informado favorablemente por la Junta Directiva en reunión celebrada el día 11 de julio de 2012 y que se aprobó por parte de la Asamblea General, en reunión celebrada el 19 de julio de 2012.

### 1º TEMPORADA OFICIAL DE JUEGO

Las competiciones oficiales de la F.C. y L.F. se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General de la misma. En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, la Junta Directiva de la F. C. y L. F., podrá suspender total o parcialmente las competiciones que organiza, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

### 2º CATEGORÍAS COMPETICIONALES

Las competiciones que organiza la F. C. y L. F., son las siguientes:

- En coordinación con la Real Federación Española de Fútbol
  - 3ª División Nacional.
  - Liga Nacional Juvenil.
  - 3ª División de Fútbol Sala.
  - Liga Nacional Juvenil de Fútbol Sala.
  
- Por la propia F.C. y L.F.
  - 1ª División Regional Aficionado.
  - 1ª División Regional Juvenil.
  - 1ª División Regional Femenina.
  - 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.
  - 1ª División Regional Cadete de Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a 3ª División de Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a Liga Nacional Juvenil de Fútbol Sala.
  - Campeonato de Castilla y León de Selecciones Provinciales.
  
- Por la propia F. C. y L. F. en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León
  - 1ª División Regional Cadete.
  - 1ª División Regional Infantil.
  - 1ª División Regional Cadete de Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a 1ª División Regional Cadete de Fútbol y Fútbol Sala.
  - Fase de Ascenso a 1ª División Regional Infantil.
  - Fase Regional Alevín Fútbol-7 y Fútbol Sala.
  - Fase Regional Benjamín Fútbol-7 y Fútbol Sala.

Igualmente, a través de las Delegaciones Provinciales, las competiciones de orden provincial que el volumen de equipos inscritos aconsejen, con especial mención al punto f) del Artículo 65 del Reglamento General de la F.C. y L.F., referente a la posibilidad de limitación de equipos en competiciones de ámbito provincial, previa autorización de la Junta Directiva de la F.C. y L.F.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos de esta Federación, las competiciones de Aficionados, Juveniles y Cadetes de cualquier ámbito, se convocan con carácter masculino. Asimismo en base al artículo precitado las correspondientes a Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines de cualquier ámbito y orden, con carácter de mixtas, entendiéndose como tal, los equipos compuestos indistintamente por futbolistas masculinos, femeninas o de ambos sexos.

### **3º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL DE AFICIONADOS**

#### **3º. 1- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en dos grupos, el "A" compuesto por 16 equipos y el "B" compuesto por 18 equipos, conformados por los siguientes clubes:

##### **Grupo "A"**

1. CLUB DEPORTIVO BECERRIL, de Becerril de Campos (Palencia)
2. CLUB DEPORTIVO BOSCO DE AREVALO, de Arévalo (Avila)
3. CLUB DEPORTIVO FUTBOL BRIVIESCA, de Briviesca (Burgos).
4. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000, de Burgos
5. CLUB DEPORTIVO CASTILLA PALENCIA, de Palencia
6. CLUB CULTURAL Y DEPORTIVA CEBREREÑA, de Cebreros (Avila).
7. CLUB DEPORTIVO ESTRUCTURAS TINO, de Burgos.
8. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DEL CIRCULO, de Burgos
9. CLUB DEPORTIVO MIRANDES "B", de Miranda de Ebro (Burgos).
10. CLUB DEPORTIVO PALENCIA BALOMPIE, de Palencia
11. CLUB DEPORTIVO QUINTANAR, de Quintanar de la Sierra (Burgos).
12. CLUB DEPORTIVO RAUDENSE, de Roa (Burgos).
13. CLUB POLIDEPORTIVO SALAS, de Salas de los Infantes (Burgos).
14. CLUB DEPORTIVO SOTILLO, de Sotillo de la Adrada (Avila)
15. CLUB DEPORTIVO SPORTING UXAMA, de El Burgo de Osma (Soria).
16. CLUB DEPORTIVO VELILLA, de Velilla del Rio Carrión (Palencia).
17. CLUB DEPORTIVO VILLAMURIEL, de Villamuriel de Cerrato (Palencia).
18. GIMNASTICA SEGOVIANA C.F. "B", de Segovia.

##### **Grupo "B"**

1. CLUB DEPORTIVO BEJAR INDUSTRIAL, de Béjar (Salamanca).
2. CLUB DEPORTIVO CIUDAD RODRIGO, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
3. CLUB DEPORTIVO CARBAJOSA, de Carbajosa la Sagrada (Salamanca).
4. CLUB DEPORTIVO HURACAN Z, de Trobajo del Camino (León).
5. CLUB DEPORTIVO LA BAÑEZA FUTBOL CLUB, de La Bañeza (León).
6. CLUB DEPORTIVO GIMNASTICA MEDINENSE, de Medina del Campo (Valladolid).
7. CLUB DEPORTIVO MOJADOS, de Mojados (Valladolid).
8. CLUB DEPORTIVO NAVARRES, de Nava del Rey (Valladolid).
9. CLUB DEPORTIVO NAVEGA, de Salamanca
10. CLUB DEPORTIVO ONZONILLA, de Vilecha (León)
11. CLUB DEPORTIVO PEÑARANDA, de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)
12. CLUB DEPORTIVO RIOSECO, de Medina de Rioseco (Valladolid).
13. CLUB DEPORTIVO ATLETICO TORDESILLAS, de Tordesillas (Valladolid).
14. CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, de Valladolid.
15. CLUB DEPORTIVO VILLA DE SIMANCAS, de Simancas (Valladolid)
16. CLUB G.C.E. VILLARALBO C.F. "B", de Villaralbo (Zamora).
17. SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA S.A.D. "B", de Ponferrada (León).
18. ZAMORA C.F. "B", de Zamora.

#### **3º. 2- ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Al finalizar la presente temporada 2012/2013, ascenderán a Tercera División Nacional los equipos clasificados en primer lugar, de cada uno de los dos grupos de la 1ª División Regional Aficionado y el que resulte mejor clasificado en segundo lugar, de entre los dos grupos.

b) Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 a la 1ª División Provincial Aficionado, los clasificados en los puestos 15º, 16º, 17º y 18º del grupo "A" y los clasificados en los puestos 16º, 17º y 18º del grupo "B" y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los referidos, como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo VIII de 3ª División, cada uno al grupo de 1ª División Regional Aficionado al que geográficamente pertenezca y los ascendidos a la precitada categoría de 3ª División, de tal modo que ambos grupos queden definitivamente compuestos para la temporada 2013/2014 por un máximo de 18 clubs.

c) Ascenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 al grupo "A" de la 1ª División Regional Aficionado, los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Aficionado de las provincias de Avila, Burgos, Palencia, Segovia y Soria y al grupo "B", los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Aficionado de las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Zamora; todo ello incardinado con lo dispuesto en los puntos 8º. 4 y 10º de la presente Circular, en cuanto a los tres primeros clasificados y a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

d) Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de las prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría de 1ª División Regional Aficionado, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados aquellos clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

#### **4º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL**

##### **4º. 1- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en dos grupos, de 16 equipos cada uno de ellos, formados por los siguientes clubes:

###### **Grupo "A"**

1. CLUB DEPORTIVO ARANDINA C.F., de Aranda de Duero (Burgos).
2. CLUB DEPORTIVO BOSCO DE AREVALO, de Arévalo (Avila)
3. CLUB DEPORTIVO BURGOS CLUB DE FUTBOL "B", de Burgos.
4. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000 "B", de Burgos.
5. CLUB DEPORTIVO BURGOS UNION DEPORTIVA, de Burgos.
6. CLUB DEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA, de Avila.
7. CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS, de Avila.
8. CLUB DEPORTIVO LA CHARCA, de Miranda de Ebro (Burgos).
9. CLUB DE FÚTBOL PALENCIA, de Palencia.
10. CLUB DEPORTIVO QUINTANAR "B", de Segovia
11. CLUB DEPORTIVO SAN TELMO, de Palencia.
12. CLUB DEPORTIVO UNAMI C.P., de Segovia.
13. CLUB DEPORTIVO VELILLA, de Velilla del Río Carrión (Palencia).
14. CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, de Palencia.
15. DEPORTIVA CLUB DE FUTBOL, de Burgos.
16. Gº SEGOVIANA CLUB DE FUTBOL, de Segovia.

###### **Grupo "B"**

1. CLUB DEPORTIVO AMISTAD 2000, de Zamora
2. CLUB DEPORTIVO BETIS CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
3. CLUB DEPORTIVO FUTBOL CHAMBERI, de Salamanca.
4. CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HELMANTICO, de Salamanca.
5. CLUB DEPORTIVO EJIDO, de León
6. CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LA RUBIA, de Valladolid.
7. CLUB DEPORTIVO GUIJUELO, de Guijuelo (Salamanca).
8. CLUB DEPORTIVO LAGUNA, de Laguna de Duero (Valladolid).
9. CLUB DEPORTIVO NAVEGA, de Salamanca.
10. CLUB DEPORTIVO MUNIBAR PIZARRALES, de Salamanca
11. CLUB DEPORTIVO PARQUESOL, de Valladolid.
12. CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO PINCIA, de Valladolid

13. CLUB DEPORTIVO PUENTE CASTRO "B", de Puente Castro, León.
14. CLUB DEPORTIVO SAN LORENZO, de Zamora
15. CLUB UNION DEPORTIVA SALAMANCA, S.A.D. "B", de Salamanca.
16. CLUB UNION DEPORTIVA SANTA MARTA "B", de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

#### **4º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Al finalizar la presente temporada 2012/2013 ascenderán al grupo III de Liga Nacional Juvenil los equipos clasificados en primer y segundo lugar, de cada uno de los dos grupos, excluyendo de éstos a aquellos equipos que por su condición de filiales o dependientes no pudiesen ascender, cuyo puesto será ocupado por el inmediatamente mejor clasificado de su grupo.

b) Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 a la 1ª División Provincial Juvenil los clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º del grupo "A" y los clasificados en los puestos 15º y 16º del grupo "B" y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo III de Liga Nacional Juvenil, cada uno al grupo de 1ª División Regional Juvenil al que geográficamente pertenezca y los ascendidos al precitado grupo III de Liga Nacional Juvenil, de tal modo que ambos grupos queden definitivamente compuestos para la temporada 2013/2014 por un máximo de 16 clubs.

c) Ascenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 al Grupo "A" de 1ª División Regional Juvenil, los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Juvenil de las provincias de Avila, Burgos, Palencia, Segovia y Soria y al Grupo "B" los equipos campeones de las competiciones de 1ª División Provincial Juvenil de las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Zamora; todo ello incardinado con lo dispuesto en los puntos 8º, 4 y 10º de la presente Circular, en cuanto a los tres primeros clasificados y a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

d) Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., y siendo sancionados los clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

#### **5º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL CADETE**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 16 equipos, que a continuación se relacionan:

##### **5º. 1 - COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. CLUB DEPORTIVO BENAVENTE, de Benavente (Zamora).
2. CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS 2000 , de Burgos.
3. CLUB DE FUTBOL PALENCIA, de Palencia.
4. CLUB DEPORTIVO BETIS CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
5. CLUB DEPORTIVO BURGOS CLUB DE FUTBOL, de Burgos.
6. CLUB DEPORTIVO FÚTBOL PEÑA, de León.
7. CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA S.A.D., de Soria.
8. CLUB DEPORTIVO PUENTE CASTRO FUTBOL CLUB, de Puente Castro, León.
9. CLUB DEPORTIVO ZAMORA CLUB DE FÚTBOL, de Zamora.
10. CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, de Palencia.
11. Gº SEGOVIANA CLUB DE FUTBOL, de Segovia.
12. CLUB UNION DEPORTIVA SANTA MARTA, de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
13. REAL VALLADOLID CLUB DE FÚTBOL S.A.D., de Valladolid.
14. SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA S.A.D., de Ponferrada (León).
15. UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA S.A.D., de Salamanca.
16. UNION DEPORTIVA SUR, de Valladolid.

#### **5º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 a competición provincial, los clubs clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º.

b) Para establecer los equipos que ascenderán a esta competición, al finalizar la presente temporada 2012/2013, se celebrará una competición entre los nueve equipos campeones de las competiciones provinciales, jugándose con los nueve equipos distribuidos mediante sorteo puro en tres grupos de 3 equipos cada uno, por el sistema de liga a doble vuelta, ascendiendo a esta competición los campeones de cada uno de los tres grupos. El equipo que tuviese derecho al ascenso y renunciase al mismo, no podrá volver a participar en dicha fase en las dos temporadas posteriores, 2013/2014 y 2014/2015, todo ello encardinado con lo dispuesto en el punto 10º de la presente circular, en cuanto a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

No podrán participar en la fase de ascenso a 1ª División Regional Cadete, aquellos equipos filiales o dependientes que por su condición no puedan optar al ascenso, al estar el equipo principal en 1ª División Regional Cadete, ocupando su plaza el inmediato mejor clasificado de su provincia.

c) Las bases de la competición de ascenso a este campeonato se establecerán oportunamente y se disputará en las fechas siguientes: 5, 12, 19 y 26 de mayo, 2, y 9 de junio de 2013.

d) La F.C. y L.F. efectuará el abono directamente al Comité de Árbitros de los recibos arbitrales.

e) Los futbolistas que disputen la competición, serán incluidos por parte de los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo dentro de la póliza de accidentes, concertada por la misma Consejería de la Junta de Castilla y León, que ampare a los participantes en los Campeonatos Regionales de Edad.

Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar a esta Federación **antes del día 26 de abril de 2013**, su representante para participar en la referida fase de ascenso, celebrándose el sorteo público para la distribución de grupos el día **29 de abril de 2013, a las 12:00 horas** en la sede social de la F.C. y L.F.

## **6º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL INFANTIL**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 16 equipos, que a continuación se relacionan:

### **6º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. CLUB DEPORTIVO ARANDINA C.F., de Aranda de Duero (Burgos).
2. CLUB DEPORTIVO BETIS CLUB DE FUTBOL, de Valladolid.
3. CLUB DEPORTIVO BURGOS CLUB DE FUTBOL, de Burgos.
4. CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS, de Avila.
5. CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HELMANTICO, de Salamanca.
6. CLUB DE FUTBOL PEÑA, de León.
7. CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA S.A.D., de Soria.
8. CLUB DEPORTIVO PUENTE CASTRO FUTBOL CLUB, de Puente Castro, León.
9. CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, de Palencia.
10. CLUB UNION DEPORTIVA SANTA MARTA, de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
11. Gª SEGOVIANA CLUB DE FUTBOL, de Segovia
12. REAL AVILA CLUB DE FUTBOL S.A.D., de Avila.
13. REAL VALLADOLID CLUB DE FÚTBOL S.A.D., de Valladolid.
14. SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA S.A.D., de Ponferrada (León).
15. UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA S.A.D., de Salamanca.
16. UNION DEPORTIVA SUR, de Valladolid.

### **6º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

a) Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 a competición provincial, los clubes clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º.

b) Para establecer los equipos que ascenderán a esta competición, al finalizar la presente temporada 2012/2013, se celebrará una competición entre los nueve equipos campeones de las competiciones provinciales, jugándose con los nueve equipos distribuidos mediante sorteo puro en tres grupos de 3 equipos cada uno, por el sistema de liga a doble vuelta, ascendiendo a esta competición los campeones de cada uno de los tres grupos. El equipo que tuviese derecho al ascenso y renunciase al mismo, no podrá volver a participar en dicha fase en las dos temporadas posteriores, 2013/2014 y 2014/2015, todo ello encardinado con lo dispuesto en el punto 10º de la presente circular, en cuanto a composición numérica y competicional de las competiciones provinciales.

No podrán participar en la fase de ascenso a 1ª División Regional Infantil, aquellos equipos filiales o dependientes que por su condición no puedan optar al ascenso, al estar el equipo principal en 1ª División Regional Infantil, ocupando su plaza el inmediato mejor clasificado de su provincia.

c) Las bases de la competición de ascenso a este campeonato se establecerán oportunamente y se disputará en las fechas siguientes: 5, 12, 19 y 26 de mayo, 2, y 9 de junio de 2013.

d) La F.C. y L.F. efectuará el abono directamente al Comité de Árbitros de los recibos arbitrales.

e) Los futbolistas que disputen la competición, serán incluidos por parte de los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo dentro de la póliza de accidentes, concertada por la misma Consejería de la Junta de Castilla y León, que ampare a los participantes en los Campeonatos Regionales de Edad.

Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar a esta Federación **antes del día 26 de abril de 2013**, su representante para participar en la referida fase de ascenso, celebrándose el sorteo público para la distribución de grupos el día **29 de abril de 2013, a las 12:00 horas** en la sede social de la F.C. y L.F

## **7º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA**

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 15 equipos, que a continuación se relacionan:

### **7º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO, de Zamora.
2. CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO "B", de Zamora.
3. CLUB DEPORTIVO ARANDINA CLUB DE FUTBOL, de Aranda de Duero (Burgos).
4. CLUB DEPORTIVO ATLETICO TORDESILLAS, de Tordesillas (Valladolid).
5. CLUB DEPORTIVO CAPISCOL, de Burgos.
6. CLUB DEPORTIVO CARBAJOSA, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).
7. CLUB DEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA "B", de Avila.
8. CLUB DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE BELEN "B", de Burgos.
9. CLUB DEPORTIVO RAYO SIMANCAS "B", de Simancas (Valladolid).
10. CLUB DEPORTIVO SALAMANCA F.F., de Salamanca.
11. CLUB DEPORTIVO SALAMANCA F.F. B, de Salamanca.
12. CLUB DEPORTIVO SAN JUANILLO, de Palencia.
13. CLUB DEPORTIVO SAN PIO X, de Valladolid.
14. CLUB DEPORTIVO SANTA ANA F.S., de Astorga (León).
15. CLUB DEPORTIVO UNION VALDORNESA, de Miñambres de la Valduerna (León)

### **7º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS**

- a) Al finalizar la presente temporada 2012/2013, ascenderá a 2ª División Femenina el primer clasificado de la competición y si por cualquier circunstancia por parte de la R.F.E.F., se requiriese a la F.C. y L.F. una segunda plaza de ascenso recaería en el segundo clasificado y así sucesivamente. Asimismo, al finalizar la presente temporada 2012/2013 no se producirán descensos y si en la temporada 2013/2014 hubiese más clubes interesados en participar, se ampliaría la competición hasta un máximo de 16 clubes.

- b) Podrán participar en la competición de 1ª División Regional Femenina, futbolistas siempre y cuando a fecha de disputa del encuentro en que vaya a ser alineada, la futbolista en cuestión, tenga trece años cumplidos.
- c) En lo que respecta a alineaciones de futbolistas de equipos filiales y/o dependientes, se estará a lo que disponga el Reglamento General de la F.C. y L.F., respetando siempre la premisa de edad del punto b) anterior.

<b>8º NORMAS COMUNES PARA ASCENSOS A COMPETICIONES DE ORDEN NACIONAL O TERRITORIAL Y DESCENSOS A COMPETICIONES DE ORDEN PROVINCIAL</b>
--

1º) Para determinar el mejor de los clasificados en el mismo puesto en distintos grupos de una misma división, lo será el que mejor coeficiente obtuviera producto de dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados. Si el coeficiente fuera el mismo, y hubiera que deshacer el empate, se considerará mejor clasificado al que obtuviera un mejor coeficiente producto de dividir la diferencia de goles a favor y en contra, entre los partidos disputados. Si no se deshiciere el empate, se considerará mejor clasificado al que obtuviera un mejor coeficiente, producto de dividir los goles a favor, entre los partidos disputados.

Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un encuentro de desempate en la fecha y campo que determine el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

En estos supuestos no podrá ascender un tercero, sin haberlo hecho anteriormente un segundo y así sucesivamente, siempre y cuando los grupos hubiesen cubierto los ascensos que por las bases de competición le corresponden.

2º) En Tercera División Nacional, Liga Nacional Juvenil y 1ª División Nacional "B" de fútbol sala, producidas vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas, sin perjuicio de las facultades propias de la R.F.E.F. en esta materia, ponderando las circunstancias concurrentes y aplicando con carácter general las siguientes reglas:

a) Ocuparan las vacantes producidas en primer lugar los clubes que sin quedar en situación clasificatoria de descenso, se vieran abocados al mismo por los descensos "en cascada" de Segunda División "B", División de Honor Juvenil y 1ª División Nacional "A" de fútbol sala, como consecuencia de criterios de territorialidad.

b) Ocuparán la vacante, en segundo lugar, los clubes de categoría inferior mejor clasificados de entre los dos grupos de 1ª División Regional Aficionado y 1ª División Regional Juvenil, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 1º) del presente artículo o los mejores clasificados del play – off de ascenso de 1ª División Provincial Aficionado de fútbol sala, para el caso de 1ª Nacional "B".

La aplicación de estos puntos es excluyente, de modo que si aplicando el punto a) la vacante quedase cubierta, no habrá lugar a la aplicación del punto b).

3º) Todos los descensos de Tercera División Nacional o Liga Nacional Juvenil, tanto los previstos como los no previstos, que se produzcan como consecuencia de los criterios de territorialidad de esas dos divisiones nacionales, aumentarán el número de los descensos previstos en las categoría de 1ª División Regional, tanto de Aficionados como de Juveniles, a competiciones de orden provincial. En ambos casos quedando encuadrados en el grupo que geográficamente hubiera que incluirlos en Primera División Regional y en la cantidad necesaria para poder proceder a la inclusión de los descendidos de competición nacional, en las competiciones de orden territorial.

4º) Para determinar los ascensos a 1ª División Regional tanto de Aficionados, como de Juveniles, solo podrán optar al mismo los tres primeros clasificados de cada una de las competiciones de 1ª División Provincial de Aficionados y Juveniles, respectivamente. Para determinar estos tres primeros clasificados no se tendrán en cuenta aquellos clubes que por su condición de dependencia y/o filialidad no puedan ascender al estar el equipo principal o patrocinador en la división superior. En caso de producirse que ninguno de estos tres clasificados quiera optar al ascenso, mediante la formal Circular nº 1. Temporada 2012/2013. Plan Competicional. Página 7 de 17.

inscripción antes del 30 de junio de la temporada en curso, la plaza de esa provincia se considerará una vacante y se procederá conforme a lo establecido en los puntos 5º y 6º siguientes.

5º) En el supuesto de producirse renunciaciones o vacantes en 1ª División Regional tanto de Aficionados, como de Juveniles, para mantenerse en la categoría tras haber participado y no se adscribiese a competiciones de orden provincial o para ascender por parte de los tres primeros, una vez finalizado el plazo de inscripción en fecha 30 de junio, ganaría tal derecho el club del mismo grupo que, sin estar en situación clasificatoria de descenso, tuviera que perder la categoría por criterios de territorialidad de los grupos o en su defecto, aún estando en situación clasificatoria de descenso, no lo fuera en cualquiera de los dos últimos puestos de la clasificación final.

6º) Si la vacante lo fuera por renuncia de uno de los participantes a mantenerse en la categoría tras haber participado o bien una vez obtenido y confirmado el ascenso en fecha 30 de junio, con posterioridad a esta fecha y antes de la aprobación del plan competicional por parte de la Asamblea General del año en curso, renunciase a su participación y en cualesquiera de ambos casos se adscribiese a las competiciones de orden provincial, ésta sería cubierta por el mejor clasificado de la 1ª División Provincial Aficionado o Juvenil de la Provincia donde hubiera que ubicar el club que renuncia y que no hubiese obtenido el ascenso, respetando siempre los puestos clasificatorios descritos en el punto 4º.

7º) En el supuesto de que una vez aplicados los criterios anteriores existieran vacantes por cubrir en alguno de los grupos de 1ª División Regional tanto de Aficionados como Juveniles, éstas se cubrirán otorgando un equipo más a las Delegaciones Provinciales en el orden en el que se detallan, bien entendido que una vez que una Delegación Provincial haya ascendido un equipo más de los que le correspondía, ya sea de Aficionados o de Juveniles, pasará el derecho a la siguiente Delegación Provincial.

### **1ª División Regional de Aficionados**

#### **Grupo "A"**

SORIA  
BURGOS  
AVILA  
SEGOVIA  
PALENCIA

#### **Grupo "B"**

VALLADOLID  
SALAMANCA  
LEON  
ZAMORA

### **1ª División Regional Juvenil**

#### **Grupo "A"**

AVILA  
PALENCIA  
SEGOVIA  
SORIA  
BURGOS

#### **Grupo "B"**

VALLADOLID  
SALAMANCA  
LEON  
ZAMORA

8º) Las vacantes que se pudieran llegar a producir de acuerdo a lo establecido en los apartados 2º), 3º) y 6º) del presente artículo y en lo relativo a la 1ª División Regional Cadete y 1ª División Regional Infantil corresponderán, en primer lugar, al club del mismo grupo que aún estando en situación clasificatoria de descenso no lo fuera en cualquiera de los dos últimos puestos de la clasificación final; en segundo, al/los equipo/s segundo/s mejor/es clasificado/s de entre los tres grupos de la fase de ascenso, de acuerdo a los principios establecidos en el apartado 1º del presente artículo.

9º) Tanto la clasificación final y definitiva como los reajustes que, en su caso deban llevarse a efecto, se establecerán cuando hubieren concluido todas las competiciones oficiales de ámbito nacional o regional correspondientes a la temporada 2012/2013, momento en el cual los clubs adquirirán, mantendrán o perderán, en los respectivos casos, la categoría.

## **9º CAMPEONATO DE SELECCIONES PROVINCIALES**

### **9º. 1- SELECCIONES SUB -14 Y SUB -12.**



La competición se disputará con las provincias distribuidas en dos grupos, uno de 4 y otro de 5 selecciones, por el sistema de liga a una sola vuelta, en dos fases. La 1ª fase se disputará los días 1, 3 y 4 de noviembre; y la 2ª fase se disputará los días 6, 8 y 9 de diciembre.

Las finales se disputarán el día 23 de febrero de 2013 y en el lugar a determinar por el Comité Ejecutivo de F.C. y L.F., en base a las solicitudes recibidas a través de las Delegaciones Provinciales, **antes del 25 de enero de 2013.**

Los gastos que se ocasionen, correrán por cuenta de la F.C. y L.F., en la cuantía que se determine a través de las correspondientes circulares de la temporada 2012/2013, que regulan específicamente el desarrollo de las competiciones.

## **9. 2 SELECCIONES SUB- 12 FEMENINAS**

Participarán en la misma, las selecciones provinciales Sub - 12 de las Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F., que tengan competición provincial en los Campeonatos Regionales de Edad, dentro de la categoría Alevín.

El campeonato se celebrará el día 12 de octubre de 2012, en régimen de concentración y en el lugar a determinar por el Comité Ejecutivo de F.C. y L.F., en base a las solicitudes recibidas a través de las Delegaciones Provinciales, **antes del 14 de septiembre de 2012.**

Los gastos que se ocasionen, correrán por cuenta de la F.C. y L.F., en la cuantía que se determine a través de las correspondientes circulares de la temporada 2012/2013, que regulan específicamente el desarrollo de las competiciones.

## **10º RESTO CATEGORIAS**

Las Delegaciones Provinciales establecerán, conforme contiene la vigente reglamentación, las competiciones de orden provincial, pudiéndose crear además, convenios entre Delegaciones Provinciales cuando el número de equipos de una determinada categoría así lo recomendase, estableciéndose en tal supuesto un ascenso para competiciones de orden regional por cada una de las provincias que conformen la competición, en el bien entendido que no será uno por provincia, sino dos en el total de la competición conjunta.

No obstante, será obligatorio para determinar los ascensos a la 1ª División Regional Aficionado, Juvenil, Cadete e Infantil, así como al Play – Off de ascenso a 3ª División de Fútbol Sala, las competiciones de Aficionados, Juveniles, Cadetes e infantiles en fútbol y de 1ª División Provincial Aficionado en fútbol sala, respectivamente. Cuando el número de equipos fuese suficiente, podrán crearse divisiones inferiores.

En todo caso, las competiciones provinciales que determinen ascenso a competiciones de orden regional, bien sea ascenso directo, bien sea a fases de ascenso a competiciones regionales, deberán haber estado compuestas y finalizado íntegramente las mismas, como mínimo, por 4 equipos y celebrarse por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.

Los clubes provinciales que ganen el derecho de ascenso, deberán comunicar a la F.C. y L.F., **antes del día 15 de junio de 2013**, la aceptación expresa de los mismos a su nueva categoría, indicando su aceptación de participar en la próxima temporada en la competición regional o nacional que les correspondiera.

## **11º FUTBOL BASE**

### **11º .1º- FASES PROVINCIALES.**

Las fases provinciales de los Campeonatos Regionales de Edad serán organizadas por las Delegaciones Provinciales y de acuerdo con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, se celebrarán en las categorías de Cadetes, Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines, tanto de fútbol como la especialidad de fútbol sala.

Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar los campeones provinciales o los clubes que ejercerán su derecho al ascenso o las fases de ascenso a categorías de ámbito regional, a la F.C. y L.F. antes de las siguientes fechas:

<b>Campeón Infantil:</b>	<b>26/04/2013.</b>
<b>Campeón Cadete:</b>	<b>26/04/2013.</b>
<b>Campeón Alevín:</b>	<b>17/05/2013.</b>
<b>Campeón Benjamín:</b>	<b>17/05/2013.</b>
<b>Campeón Aficionados:</b>	<b>15/06/2013.</b>
<b>Campeón Juvenil:</b>	<b>15/06/2013.</b>

### **11º . 2º- FASES REGIONALES DE ALEVINES Y BENJAMINES**

La Fase Regional de Infantiles, Alevines y Benjamines, en la especialidad de fútbol se celebrará en dos fases distribuyendo a los equipos campeones de cada uno de las provincias por proximidad geográfica, de acuerdo al siguiente desglose:

<b><u>Grupo "A"</u></b>	<b><u>Grupo "B"</u></b>	<b><u>Grupo "C"</u></b>
ZAMORA	VALLADOLID	BURGOS
AVILA	SORIA	PALENCIA
SALAMANCA	SEGOVIA	LEON

#### **Calendario 1ª Fase**

24/05/2013	ZAMORA - AVILA	VALLADOLID - SORIA	BURGOS - PALENCIA
25/05/2013	AVILA - SALAMANCA	SORIA - SEGOVIA	PALENCIA - LEON
26/05/2013	SALAMANCA - ZAMORA	SEGOVIA - VALLADOLID	LEON - BURGOS

#### **Calendario 2ª Fase**

31/05/2013	Campeón Grupo "A" - Campeón Grupo "C"
01/06/2013	Campeón Grupo "B" - Campeón Grupo "A"
02/06/2013	Campeón Grupo "C" - Campeón Grupo "B"

Los partidos se jugarán en los campos de los equipos citados en primer lugar.

### **12º EDADES**

De acuerdo con la fecha de nacimiento de los futbolistas, se relacionan los años de nacimiento que determinan la clase de su licencia.

"PB" y "FPB"	PREBENJAMÍN y PREBENJAMIN FEMENINO	Nacidos entre el 1/01/2005 y el 31/12/2006.
"B" y "FB"	BENJAMÍN y BENJAMIN FEMENINO	Nacidos entre el 1/01/2003 y el 31/12/2004.
"AL" y "FAL"	ALEVÍN y ALEVIN FEMENINO	Nacidos entre el 1/01/2001 y el 31/12/2002.
"I" y "FI"	INFANTIL e INFANTIL FEMENINO	Nacidos entre el 1/01/1999 y el 31/12/2000.
"C" y "FC"	CADETE y CADETE FEMENINO	Nacidos entre el 1/01/1997 y el 31/12/1998.
"J" y "FJ"	JUVENIL y JUVENIL FEMENINO	Nacidos entre el 1/01/1994 y el 31/12/1996.
"A" y "FA"	AFICIONADO y AFICIONADO FEMENINO	Nacidos con anterioridad al 1/01/1994.

**Asimismo se podrán formalizar licencia "P", PROFESIONAL, y "PRF", PROFESIONAL FEMENINO, en competiciones de cualquier ámbito, categoría y división siempre y cuando el/la Futbolista tenga 16 años cumplidos adjuntando, en todo caso, copia del contrato visado en el ECYL.**

### **13º ALINEACIÓN DE JUGADORES**

1º) En las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete pueden alinearse, con la licencia que les fue expedida originariamente, los futbolistas Prebenjamines, Benjamines, Alevines e Infantiles, respectivamente y siempre que sea la última temporada de la licencia que les corresponde por su categoría.

2º) Los futbolistas Cadetes con quince años cumplidos pueden hacerlo en competencias de juveniles u otra categoría superior, con la licencia que les fue expedida originariamente, previo abono de la cuota de derechos de mutualidad correspondiente a la categoría en la que vaya a alinearse, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

3º) Las licencias "C", "FC", "I" FI", "AL", "FAL", "B" "FB", "PB" y "FPB", facultan a los futbolistas para actuar en todos y cada uno de los equipos de su categoría del club que los tenga inscritos, siempre y cuando lo sean de división superior. En lo que respecta a las futbolistas de sexo femenino se establecerá además circular aparte con las posibilidades de alineación.

4º) En los casos de inclusión en el acta de cualesquiera intervinientes en el encuentro, que no presentasen licencia por olvido, extravío u otra causa, el árbitro deberá hacer constar el nombre de los mismos, exigiendo la firma de éstos en el acta, antes del comienzo del encuentro y previa presentación del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR en vigor, en cualquier caso originales, permitiendo su alineación.

#### 14º **SUSTITUCIONES**

1) En el transcurso de partidos de competición oficial, podrán ser sustituidos hasta tres futbolistas. Para ello, y en ocasión de estar el juego detenido, el capitán solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cual, no podrá efectuarse el cambio; realizado éste, el futbolista de que se trate no podrá volver a intervenir en el encuentro.

2) Tratándose de competencias femeninas, juveniles e inferiores de ámbito territorial y en todas las de ámbito provincial, el cupo de eventuales sustituciones será de hasta cinco futbolistas, a excepción del fútbol-7 que será sin límites.

#### 15º **DURACIÓN PARTIDOS**

La duración de los partidos será como sigue:

- **Categoría Femenina, Aficionado y Juvenil** 90 minutos en dos tiempos de 45 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Cadete** 80 minutos en dos tiempos de 40 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Infantil** 70 minutos en dos tiempos de 35 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Alevín** Fútbol-7, 60 minutos en dos tiempos de 30 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Benjamín** Fútbol-7, 50 minutos en dos tiempos de 25 minutos separados por un descanso de 10 minutos.
- **Categoría Prebenjamín** Fútbol-7, 50 minutos en dos tiempos de 25 minutos separados por un descanso de 10 minutos.

En las competencias Femeninas, de Aficionados y de Juveniles la eventual prórroga tendrá una duración de treinta minutos, dividida en dos tiempos de quince y en las de Cadetes, Infantiles y Alevines, la eventual prórroga tendrá una duración de veinte, quince y diez, dividida en dos tiempos de diez, siete y medio y cinco, respectivamente. En las competencias de Benjamines y Prebenjamines, pasarán directamente a los penaltis.

#### 16º **COMPETICIONES PARA VETERANOS Y FUTBOL-SALA**

Se debe propiciar por parte de las Delegaciones Provinciales, promover algún tipo de competición de Veteranos y de Fútbol-Sala. Se recuerda asimismo que la inexistencia de competencias de fútbol sala de orden provincial, especialmente la 1ª División Provincial de Fútbol Sala merman la capacidad de progreso deportivo de los equipos de la provincia al verse los mismos privados de ascender a cualquier categoría de ámbito nacional. A la vista de los clubs inscritos, la Junta Directiva de esta Federación estudiará la convocatoria de competencias de orden territorial.

## **17° CALENDARIO DE FECHAS**

Se establecen las fechas incluidas en anexo, para la celebración de las distintas competencias de orden regional. En competencias de ámbito provincial podrán fijarse fechas en el calendario oficial que no sean sábados ni domingos.

## **18° CAMBIOS DE FECHAS DE PARTIDOS**

Una vez publicado el calendario oficial, se entienden inicialmente inamovibles, las fechas de celebración de los partidos.

No obstante éstas podrán modificarse cuando los clubes contendientes así lo soliciten mediante escrito que deberá obrar con diez días de antelación a la fecha prevista en calendario o a la nueva fecha, de ser ésta anterior, en el Comité de Competición que será en último lugar, el que autorice el cambio.

## **19° HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

Los partidos se jugarán en las fechas previstas en calendario, a la hora que fije el club organizador y que nunca podrá ser antes de las 11'00 horas, salvo acuerdo en contrario entre ambos clubes, en aquellos los casos que el club visitante tenga que efectuar desplazamiento.

Los partidos previstos en el calendario para celebrarse en jornada de domingo, podrán fijar su celebración a partir de las 15,00 horas del sábado anterior, sin necesidad de autorización del equipo contrario.

Los clubes deberán remitir a la F.C. y L.F., con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada una de las competencias en que participe, la programación de horarios para toda la temporada 2012/2013, ello sin perjuicio de su obligación de comunicarlos a los clubes visitantes con la antelación mínima de diez días.

Los clubes que no lo comuniquen dentro del plazo previsto para ello, podrán ser objeto de sanción económica que adquirirá mayor rigor para los supuestos de reiteración. Supuesto no recibirse en el plazo que determina el Reglamento General de la F.C. y L.F. se le asignará, por el Comité de Competición como hora de comienzo del partido la fijada para el encuentro inmediato anterior que le correspondió organizar.

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., podrá fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando su resultado pueda tener influencia para la clasificación general definitiva.

## **20° RESARCIMIENTO DE GASTOS**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., cuando el Comité de Competición y Disciplina Deportiva resuelva sancionar a un club por cualquiera de las causas que determina el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F. se determinará el resarcimiento de gastos para el no infractor en las cuantías siguientes:

\* Autocar a 0,72 €/Km.

\* Dieta para 20 personas en viajes de más de 50 Kilómetros/ida, a razón de 3,00 € / persona.

\* Dieta para 20 personas en viajes de más de 100 Kilómetros/ida, a razón de 9,00 € / persona.

Tratándose de equipos de Fútbol- Sala el concepto "Dieta" será para 15 personas.

En el ámbito provincial, será cada Delegación Provincial la que determine la cuantía de aquellos gastos.

## **21 ° DELEGADOS DE CLUB O DE CAMPO**

Los Clubs mediante acreditación modelo que elaborará la F.C. y L.F., deberán acreditar a aquellas personas que ejercerán las funciones de Delegado de club o de campo durante la presente temporada, debiendo ser en ambos casos mayores de edad.

En ningún caso podrá actuar como delegado de campo o club, quien sea menor de edad o quien sea entrenador y tenga contrato en vigor con algún club, excepto en las competiciones de orden provincial donde las funciones de delegado de club podrán ser realizadas por el entrenador del equipo.

Las acreditaciones de delegado, una vez superado el examen de delegado y realizado el curso de primeros auxilios, serán remitidas por la F.C. y L.F. a las Delegaciones Provinciales. **No serán diligenciadas acreditaciones de Delegado, de personas que no hayan superado con la calificación de "apto" los exámenes establecidos al efecto por la F.C. y L.F., y acrediten la asistencia a los cursos de primeros auxilios de acuerdo a lo previsto en la Circular nº 32, de la Temporada 2009/2010.**

Se recuerda que entre las obligaciones del delegado de club figura la de cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, antes del inicio del encuentro, excepto en las competiciones incluidas dentro de los Campeonatos Regionales de Edad en las que el abono de las cantidades correspondientes al recibo arbitral, serán abonados a los árbitros por la propia Federación.

De no abonarse los citados derechos en el lugar de celebración del encuentro, los mismos deberán abonarse, con un recargo del diez por ciento, en el domicilio social del órgano federativo organizador del encuentro con al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del siguiente encuentro en el que deba participar.

En el caso de no efectuarse citado abono, no se designará árbitro, y se tendrá al equipo infractor como incomparecido, siéndole de aplicación lo establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F.

## **22° DELEGADOS FEDERATIVOS**

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., designará de oficio o a solicitud de parte interesada, delegados federativos para los encuentros.

Los delegados federativos percibirán por su labor unos honorarios en igual cuantía que los establecidos en cada temporada para los colegiados designados para dirigir el partido de que se trate, con un mínimo de 30 €.

## **23° SANCIONES**

### **23°.1°.- NOTIFICACIÓN**

1º) Los órganos de Competición y Disciplina Deportiva harán públicas las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

2º) Desde el momento de su publicación en la Web oficial de la F.C. y L.F., o en los correspondientes tablones de anuncios de la F.C. y L.F. o de sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, cada una en el ámbito de sus competiciones, las resoluciones de los órganos de Competición y Disciplina Deportiva producirán efectos para los interesados y serán ejecutivas; desde luego, sin perjuicio de la obligación de efectuarla por escrito al club, siendo válida la notificación que se realice por medios informáticos, telemáticos y electrónicos.

3º) Aunque el club afectado no hubiese recibido la notificación oficial de castigo, la expulsión de un futbolista así como la sanción que conlleva la acumulación de amonestaciones, siempre y cuando haya sido sancionado por el respectivo Comité de Competición, implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido oficial siguiente, estando el club obligado a interesarse si el futbolista esta sancionado o autorizado para su alineación en el siguiente encuentro.

### **23°.2°.- MULTAS**

1º) La amonestación de directivos, futbolistas, entrenadores y auxiliares, llevará consigo para el club de que se trate, multa accesoria en cuantía de 6,00 €.

2º) En los supuestos de suspensión, tal accesoria pecuniaria lo será por importe de 9,00 € ó 36,00 €, respectivamente, por cada partido o mes que abarque.

3º) Las multas que prevén los dos apartados anteriores se entienden para la competición de Primera División Regional Aficionado, quedando reducidas al setenta y cinco por ciento en las competiciones de Primera y Segunda División Provincial Aficionado, a la mitad en Primera División Regional Juvenil y a la tercera parte para las competiciones de Juveniles de orden provincial, a la cuarta parte para las de Cadetes y Femeninas y a la quinta parte para la de Infantiles e Inferiores.

### **23.3° - COSTAS**

En virtud de lo establecido por el artículo 184 de los Estatutos de la F.C. y L.F., si el recurso de apelación interpuesto fuese desestimado el club recurrente deberá abonar a la F. C. y L. F. 30 € en concepto de costas, que incluyen los gastos administrativos originados por la tramitación del recurso.

### **24° ENTRENADORES**

1º) Será obligatorio para los clubs que militen en las categorías de ámbito regional, tanto aficionados, como juveniles, cadetes e infantiles, tener un entrenador que esté en posesión del título correspondiente a su respectiva clase. En las categorías de orden provincial, excepto en la 1ª División Provincial Infantil y en la 1ª División Provincial Cadete, de acuerdo al punto 5º de este apartado, serán las Delegaciones Provinciales las que decidan al respecto.

2º) Los clubs podrán contratar además, uno o más entrenadores ayudantes con titulación igual o inferior en un grado a la correspondiente a la categoría del equipo de que se trate.

3º) Si comenzada la competición se produjera la vacante del entrenador, el club estará obligado a contratar uno debidamente titulado para su categoría, en un plazo máximo de dos semanas.

**4º) Los Clubs que participen en los Campeonatos Regionales de Edad, deberán contar en su estructura orgánica con, al menos, un entrenador con licencia en vigor.**

**5º) De conformidad con lo establecido por la Circular número 31, Temporada 2009/2010, y las nº 26 y nº 30 de la temporada 2010/2011 de esta F.C. y L.F., en la presente temporada 2012/2013 todos los equipos que participen en Primera División Provincial Infantil y Primera División Provincial Cadete deberán contar con entrenador titulado que deberá estar en posesión, como mínimo, del Grado Elemental Nivel 0, para Monitor Deportivo en Fútbol Base.**

**El cumplimiento de la obligación de la tramitación de la licencia de entrenador en cada equipo que milita en la Primera División Provincial Cadete y la Primera División Provincial Infantil, se concretará mediante la tramitación de la licencia de entrenador con fecha límite 21 de septiembre de 2012, debiendo ser ésta la primera licencia a tramitar del equipo. Sin la tramitación previa de la licencia de entrenador del equipo, no se podrá tramitar ningún otra de se mismo equipo.**

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme disponen los Estatutos federativos.

### **25° ARBITROS ASPIRANTES**

**Será obligatorio para los clubs que se incorporen a la F.C. y L.F., presentar a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros de su domicilio social un árbitro aspirante.**

Dicho cumplimiento de la obligación, se concretará mediante la tramitación de la licencia **con fecha límite 31 de agosto de 2012.**

## **26° INSPECCIÓN DE CAMPOS**

1º) Los terrenos de juego en que se celebren partidos de cualquier ámbito deberán tener las medidas dentro de los límites que señalan las Reglas de Juego; y asimismo, además de las condiciones generales a que se refiere el Libro III "DE LAS COMPETICIONES" del Vigente Reglamento General, poseerán vallado interior, vestuarios y duchas para los futbolistas, así como una dependencia especial para el árbitro.

2º) La valla interior que aísla al público del rectángulo de juego, será recomendable que tenga una altura no inferior a ciento veinte centímetros y estará colocada a una distancia mínima de dos metros y medio de las bandas laterales y a cuatro, de la línea de meta.

3º) Será recomendable la existencia de un paso destinado exclusivamente a la entrada y salida de futbolistas, árbitros, árbitros asistentes, entrenadores y auxiliares, dispuesto de modo que transiten separadamente del público.

4º) El recinto del campo comprendido dentro de la valla interior, no podrá ser utilizado para el acceso a las localidades.

5º) La aplicación de las normas estipuladas en este artículo, quedarán a criterio de la Comisión de Campos que cada temporada nombrará la Junta Directiva de la F.C. y L.F. y en la que deben figurar al menos, un representante de los siguientes estamentos: Comité de Competición y Disciplina Deportiva, Comité de Arbitros y Junta Directiva de la Federación, siendo acompañados en sus inspecciones por un representante de la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F. y por otro de la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros de la Provincia o Comarca, a la que corresponda la instalación a inspeccionar.

6º) Para las competiciones de ámbito Provincial, la citada comisión estará compuesta por un representante del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F. , otro de la Delegación Provincial del Comité de Arbitros y un tercero de la Junta Directiva de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F.

7º) Para los grupos que organice la Subdelegación Comarcal de competiciones de ámbito provincial, la citada comisión estará compuesta por un representante del Subcomité de Competición y Disciplina Deportiva de la Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F., otro de la Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros y un tercero de la Junta Directiva de la Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F.

## **27° INCIDENCIAS**

1º) La resolución de las incidencias de los partidos, la aplicación de las sanciones a los clubes y futbolistas, así como la adopción de acuerdos relacionados con las competiciones regionales, se efectuarán por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

2º) Teniendo en cuenta que el árbitro tiene una participación que, en ocasiones, excede del ámbito provincial, los órganos de Competición y Disciplina Deportiva de las Delegaciones Provinciales y los de las Subdelegaciones Comarcales, se limitarán a incoar el oportuno expediente, por el procedimiento establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., al colegiado que pudiera ser acreedor de sanción tipificada en los mismos y elevarán el expediente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., que lo resolverá.

3º) Contra los acuerdos de los Comités de Competición Provinciales y el Comité de Competición de la F.C. y L.F., podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la F.C. y L.F., siendo el único e inmediato órgano revisor.

4º) Contra los acuerdos del Comité de Apelación podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de la Junta de Castilla y León.

5º) Los casos no previstos en el orden competicional y disciplinario que sean de su competencia, serán resueltos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

6º) Todos los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Junta Directiva de la F.C. y L.F., en todos aquellos que previene la vigente reglamentación de la F.C. y L.F.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F., Subdelegaciones Comarcales del Bierzo y Miranda de Ebro, Comités de Arbitros y Entrenadores y a sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Bierzo, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubes afiliados a esta Federación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 23 Julio de 2012.

Francisco Menéndez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez



### CALENDARIO DE FECHAS – TEMPORADA 2012/2013

FECHAS	COMPETICIONES NACIONALES			COMPETICIONES REGIONALES								
	3ª DIV.	LNJ	SELEC. TERRIT.	1ª DIVISIÓN REGIONAL AFICIONADOS		1ª DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL		1ª DIVISIÓN REG CADETE	1ª DIVISIÓN REG INFANTIL	1ª DIVISIÓN REG FEMENª	SELEC. PROVINC.	FASES REG. FUTBOL BASE
				GRUPO "A"	GRUPO "B"	GRUPO "A"	GRUPO "B"					
D-26-08-12	1ª											
D-02-09-12	2ª											
D-09-09-12	3ª	1ª		1ª	1ª							
D-16-09-12	4ª	2ª		2ª	2ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª		
D-23-09-12	5ª	3ª		3ª	3ª	2ª	2ª	2ª	2ª	2ª		
D-30-09-12	6ª	4ª		4ª	4ª	3ª	3ª	3ª	3ª	3ª		
D-07-10-12	7ª	5ª		5ª	5ª	4ª	4ª	4ª	4ª	4ª		
V-12-10-12											S-12 FEM	
D-14-10-12	8ª	6ª		6ª	6ª	5ª	5ª	5ª	5ª	5ª		
D-21-10-12	9ª	7ª		7ª	7ª	6ª	6ª	6ª	6ª	6ª		
D-28-10-12	10ª	8ª		8ª	8ª	7ª	7ª	7ª	7ª	7ª		
J-01-11-12	11ª										1ª FASE	
S-03-04-12											1ª FASE	
D-04-11-12	12ª	9ª		9ª	9ª	8ª	8ª			8ª	1ª FASE	
D-11-11-12	13ª	10ª		10ª	10ª	9ª	9ª	8ª	8ª	9ª		
D-18-11-12	14ª	11ª		11ª	11ª	10ª	10ª	9ª	9ª	10ª		
D-25-11-12	15ª	12ª		12ª	12ª	11ª	11ª	10ª	10ª	11ª		
D-02-12-12	16ª	13ª		13ª	13ª	12ª	12ª	11ª	11ª	12ª		
J-06-12-12											2ª FASE	
S-08-12-12											2ª FASE	
D-09-12-12	17ª	14ª		14ª	14ª	13ª	13ª			13ª	2ª FASE	
D-16-12-12	18ª	15ª		15ª	15ª	14ª	14ª	12ª	12ª	14ª		
D-23-12-12	19ª		1ª F. FEM	16ª	16ª			13ª	13ª			
D-30-12-12			1ª F. S-18-16									
D-13-01-13	20ª	16ª		17ª	17ª	15ª	15ª	14ª	14ª	15ª		
D-20-01-13	21ª	17ª		18ª	18ª	16ª	16ª	15ª	15ª	16ª		
D-27-01-13	22ª	18ª		19ª	19ª	17ª	17ª	16ª	16ª	17ª		
D-03-02-13	23ª	19ª		20ª	20ª	18ª	18ª	17ª	17ª	18ª		
D-10-02-13	24ª	20ª	2ª F. FEM	21ª	21ª	19ª	19ª	18ª	18ª			
D-17-02-13	25ª	21ª		22ª	22ª	20ª	20ª	19ª	19ª	19ª		
S-23-02-12											FINAL -S 14-12	
D-24-02-13	26ª	22ª		23ª	23ª	21ª	21ª	20ª	20ª	20ª		
D-03-03-13	27ª	23ª		24ª	24ª	22ª	22ª	21ª	21ª	21ª		
D-10-03-13	28ª	24ª		25ª	25ª	23ª	23ª	22ª	22ª	22ª		
D-17-03-13	29ª		2ª F. S-18-16	26ª	26ª					23ª		
M-19-03-13												
D-24-03-13	30ª	25ª		27ª	27ª	24ª	24ª	23ª	23ª	24ª		
D-31-03-13	31ª											
D-07-04-13	32ª	26ª		28ª	28ª	25ª	25ª	24ª	24ª	25ª		
D-14-04-13	33ª	27ª		29ª	29ª	26ª	26ª	25ª	25ª	26ª		
D-21-04-13	34ª	28ª		30ª	30ª	27ª	27ª	26ª	26ª	27ª		
M-23-04-13								27ª	27ª	28ª		
D-28-04-13	35ª	29ª		31ª	31ª	28ª	28ª	28ª	28ª	29ª		
X-01-05-13												
D-05-05-13	36ª	30ª		32ª	32ª	29ª	29ª	29ª	29ª	30ª		
D-12-05-13	37ª		FIN FEM S-16	33ª	33ª	30ª	30ª	30ª	30ª			
D-19-05-13	38ª			34ª	34ª							
V-24-05-13												1ª FASE
S-25-05-13												1ª FASE
D-26-05-13												1ª FASE
V-31-05-13												2ª FASE
S-01-06-13												2ª FASE
D-02-06-13			FINAL FEM S-18									2ª FASE